

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

14020 RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista de los candidatos seleccionados para ocupar puestos de Auxiliares de Conversación en los Estados Unidos de América, así como una relación de reservas.

Por Resolución de 29 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) de esta Secretaría General Técnica, se hizo pública la convocatoria de 12 becas para Auxiliares de Conversación en los Estados Unidos de América.

Una vez examinados los expedientes presentados por los candidatos, y para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado V de la mencionada Resolución, esta Secretaría General Técnica ha resuelto publicar la relación de los candidatos seleccionados, así como una relación de reserva.

Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina en el artículo 107 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de junio de 1997.—El Secretario general técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

RELACIÓN QUE SE CITA

CURSO 1997-98

Auxiliares de Conversación seleccionados para los Estados Unidos de América

Apellidos y nombre:

Bisch Merchán, Margarita.
Díaz Barahona, Ester.
Escacena Sánchez, Magdalena.
Fernández Cuesta, María Teresa.
García Merino, Iván.
Llorens Carmona, Luis.
Martínez Corbacho, María Jesús.
Pérez Candial, Yolanda.
Pocurull Roca, Montserrat.
Rodríguez Pelegrín, María Mercedes.
Rodríguez Reboiro, María Dolores.
Taracido Reinaldo, Paz.

Auxiliares de Conversación seleccionados como reservas para los Estados Unidos de América

Número	Apellidos y nombre
1	Robles de la Iglesia, José Manuel.
2	Cano Umbria, Mercedes.
3	Martín García, Luis Alberto.
4	Cantarín Maniega, María del Carmen.
5	Díez Arranz, Cristina.
6	Fernández Gallego, María Jesús.
7	Bruña Martínez, Guillermo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14021 ORDEN de 11 de junio de 1997 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Intervención General de la Seguridad Social).

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Intervención General de la Seguridad Social), dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio, procede convocar concurso, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), en su artículo 40.1, para la provisión de los mismos, y que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos/Escalas de los grupos A y B.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, antes mencionado, y con la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del mismo, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden y que se describen en el anexo II, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar vacantes del anexo I adscritas a los grupos A y B, los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad Social pertenecientes a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A y B comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Quedan excluidos de su participación el personal funcionario docente, investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones, de instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, y que se convoquen en el municipio en que estén destinados, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente. Si no obtuviesen destino definitivo, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo, salvo que se trate de funcionarios destinados en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, o si les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si se ha suprimido el puesto de trabajo que tuvieran con carácter fijo.

A este respecto, se aclara que todos los puestos de trabajo incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social están adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, aunque las funciones de intervención